



La Serena

LA SERENA, 16 SEP 2021

DECRETO N° 1211 /

VISTOS : La carta solicitud presentada el día 13 de septiembre de 2021, para realizar venta de bebidas alcohólicas para los días de fiestas patrias por parte QDY SPA, Rut N°77.130.337-4, Representado legalmente por don Germán Rafael Flores Venegas, cédula de identidad don Claudio Antonio Ramírez Flores, cédula de identidad / de doña Jennyfer Alejandra Rojas Santibañez, Cédula de identidad en el restaurante ubicado en Avda. Cuatro Esquinas N°53, La Serena; el que se realizará los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) declaración jurada de don Germán Rafael Flores Venegas, don Claudio Antonio Ramírez Flores y de doña Jennyfer Alejandra Rojas Santibañez; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes de don Germán Rafael Flores Venegas, don Claudio Antonio Ramírez Flores y de doña Jennyfer Alejandra Rojas Santibañez, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de Identificación de don Germán Rafael Flores Venegas, don Claudio Antonio Ramírez Flores y de doña Jennyfer Alejandra Rojas Santibañez; d) declaración jurada de residencia de don Germán Rafael Flores Venegas, don Claudio Antonio Ramírez Flores y de doña Jennyfer Alejandra Rojas Santibañez, firmado ante Notario Público; e) Constitución de Sociedad f) Contrato de Arriendo firmado ante Notario Público de fecha 07 de enero de 2020; g) Antecedentes Tributarios; h) Resolución Sanitaria N°210461469 de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por el Ministerios de Salud Servicios de Salud Coquimbo; lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos dela Administración del Estado; la ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de sus facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N| 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, las Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante los días de fiestas patrias 17, 18 y 19 de septiembre de 2021, en el Restaurante ubicada en la Parcela N°8-86 Cajón del Romero, La Serena.

DECRETO:

1.- **Autorízase a la QDY SPA, Rut N°77.130.337-4, Representado legalmente por don Germán Rafael Flores Venegas, cédula de identidad N° , don Claudio Antonio Ramírez Flores, cédula de identidad N° y de doña Jennyfer Alejandra Rojas Santibañez, Cédula de identidad N° , todos domiciliados en Avda. Cuatro Esquinas N° 53, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria para el restaurante ubicado en la Avda. Cuatro Esquinas N° 53, La Serena, para los días de**

fiestas patrias 17, 18 y 19 de septiembre de 2021 desde las 10:00 hrs hasta las 23:00 de cada día.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiéndose suspender la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesados
 - Primera Comisaría de Carabineros La Serena
 - Seremi de Salud Región de Coquimbo
 - Fiscalía Local La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Oficina de Patentes
- LHG/HLMV/RS/MAR/SVM/LLR/snc